

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial de la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales III.C.2963

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1992, adoptó el acuerdo inicial de modificar las tarifas contenidas en las Ordenanzas Fiscales de los siguientes recursos:

- Tasa por el servicio de Alcantarillado.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

Aprobación inicial de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2964

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar la aplicación del incremento del 1,40 en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del ejercicio de 1993.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

Aprobación de Padrón Fiscal III.C.2965

A los efectos de la posible interposición de recurso previsto en los artículos 108 de la Ley 7/85 y 14.4 de la Ley 39/88, se hace pública la aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de Octubre de 1992, del Padrón Fiscal correspondiente a Servicios Prestados a la Agricultura (reparación de caminos rurales), del actual ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenzana de Abajo, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.2966

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 4-9-1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	43.020.000
2	Impuestos indirectos	6.000.000
3	Tasas y otros ingresos	33.896.000
4	Transferencias corrientes	36.000.000
5	Ingresos patrimoniales	4.350.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200
7	Transferencias de capital	37.224.511
9	Pasivos financieros	5.928.719
TOTAL INGRESOS		166.419.430

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	39.853.821
2	Gastos en bienes corrientes	46.501.000
3	Gastos financieros	11.102.667
4	Transferencias corrientes	8.765.247
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	54.671.841
8	Activos financieros	350.000
9	Pasivos financieros	5.714.854
TOTAL GASTOS		166.419.430

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.2. Sub-escala Administración	3
2.2. Sub-escala Subalterno	3
2.3. Subescala Auxiliar	1
b) PERSONAL LABORAL	
Encargada de las Escuelas	1
Enterrador y Serv. múltiples	1
Encargado de los Servicios	1
c) PERSONAL EVENTUAL	
Asistente Social	1
Encargada limpieza consultorio.....	1
Encargadas limpieza Escuelas	3
Encargadas limpieza Casa Cultura.....	2
Encargada de la Biblioteca	1
Profesoras Educación de adultos	2
Encargado limpieza del Matadero	1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Autol, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Delegación de funciones III.C.2946

En virtud de lo establecido en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo prevista mi ausencia los días 1 de noviembre al 21 de diciembre, ambos inclusive, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Delegar la totalidad de mis funciones en el Teniente de Alcalde, D. Isidro Bezares Ibarloza, durante el período antes mencionado.

2º.— Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en Briñas a 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del Proyecto de reconstrucción del muro de contención en la Plaza de la Iglesia III.C.2947

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el Proyecto de "Reconstrucción muro de contención" en la Plaza I.a Iglesia, redactado por el Arquitecto D. Jesús Ramos Martínez, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentarse en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Briñas, 30 de Octubre de 1992.— El Alcalde.